**ADENDA N°1**

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. COBD-MC-04-2026**
**EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**

**INFORMA:**

Que en cumplimiento del Decreto No 1082 de 2015, la entidad ha decidido modificar condiciones en la invitación pública correspondiente al proceso identificado con el numero **COBD-MC-04-2026** cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS COMO MÁQUINAS EXTINTORAS, CARROTANQUES Y VEHICULOS DE RESCATE, DE PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE",** de conformidad a la respuesta otorgada a la observación recibida por el **VEEDOR CIUDADANO- JESUS ARCADIO MOLINA JIMENEZ** frente a la invitación pública, la cual quedará así:

**REQUISITOS HABILITANTES – 6.4.1. CAPACIDAD OPERACIONAL**

Esta se acredita con la tenencia de un taller de servicio en el Municipio de Dosquebradas o en el Municipio de Pereira hasta 7 kilómetros desde el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, ubicado en la Avenida ferrocarril No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas, con un área mínima de trescientos metros cuadrados (300 m2) para la reparación y/o mantenimiento de los vehículos del parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, cuyo taller puede ser propio y/o arrendado y donde se encuentren instalados todos los equipos solicitados y relacionados a continuación:

- El taller debe contar con un servicio de sistema de monitoreo por cámaras o con vigilante privado y que el sitio donde se hagan las reparaciones de los vehículos sea techado y con piso en concreto.
- Un (1) vehículo taller para el desvare en las diferentes zonas del Departamento de Risaralda.
- Un (1) equipo de alineación
- Un (1) cárcamo
- Una (1) rampa de mantenimiento
- Una (1) engrasadora
- Un (1) equipo de montallantas

La capacidad operativa debe acreditarse con:

- Certificado de cámara de comercio en el que conste la existencia del Taller de Servicio en el Municipio de Dosquebradas o en el Municipio de Pereira hasta 7 kilómetros desde el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, ubicado en la Avenida ferrocarril No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.

- Registro fotográfico del taller con un servicio de monitoreo por cámaras o con vigilante privado y a su vez el registro fotográfico del sitio donde se realicen las reparaciones de los vehículos, el cual debe ser techado y con piso en concreto.

- Documento de propiedad o contrato de arrendamiento del lugar donde está ubicado el taller; el contrato de arrendamiento debe tener una vigencia superior a seis meses a partir de la fecha del cierre de este proceso. Así mismo, se debe indicar en el documento de propiedad o contrato el área de mantenimiento con la que se cuenta para reparar los vehículos con su respectivo plano con medidas, las cuales deben ser mínimo de 300 metros cuadrados disponibles para realizar mantenimiento de los vehículos del parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

- Tarjeta de propiedad del vehículo taller a nombre del proponente, copia del SOAT vigente y copia del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente (cuando aplique) para el desvare en las diferentes zonas del Departamento de Risaralda y documento de compromiso para garantizar el Certificado de cámara de comercio en el que conste la existencia del Taller de Servicio en el Municipio de Dosquebradas o en el Municipio de Pereira hasta 7 kilómetros desde el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, ubicado en la Avenida ferrocarril No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.

- Manifestación y compromiso de:

- Tener disponibilidad para ofrecer el suministro y/o servicio a contratar las 24 horas al día, los 7 días a la semana.
- Estar en condiciones de prestar el suministro y/o servicio a nivel municipal,
- Dar garantía de mano de obra frente a las diferentes intervenciones realizadas en los vehículos, definiendo tiempo y/o kilometraje de dicha garantía individualmente.
- Dar prioridad a los servicios solicitados por la entidad teniendo en cuenta el servicio que prestan a la comunidad.
- Dar pautas para el manejo y mantenimiento adecuado del parque automotor buscando prevenir daños.
- Utilizar repuestos originales en las reparaciones realizadas a los vehículos de la entidad.
- Contar con un convenio para el servicio de montallantas en horarios en que el taller no se encuentre en servicio.

Dado en Dosquebradas a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

**CAP. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**
Director General

Proyectó: Johana Milena López Giraldo
Abogada- Externa


**Dirección:** Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
**Código Postal:** 661002
**Teléfonos:** +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
**Email:** bomberos@dosquebradas.gov.co